

30 AGO 2023

CUENTA DE COBRO FINAL

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
NIT.829.001.276.-8

DEBE A:

RHONIER MIGUEL RICO MARSIGLIA
C.C. 13566808 de Barrancabermeja

LA SUMA DE:

UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.500.000).

POR CONCEPTO DE:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL PARA LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SEGÚN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 187-2023.

PERIODO COMPRENDIDO:

Cinco (05) de agosto de 2023 al Decinueve (19) de agosto de 2023

FAVOR CONSIGNAR A:

Cuenta de ahorros No. 370101293381 del BANCO DE BANCOOMEVA

Cordialmente,



RHONIER MIGUEL RICO MARSIGLIA
C.C. 13566808 de Barrancabermeja

Declaración Juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales.

Yo, RHONIER MIGUEL RICO MARSIGLIA identificado con cedula de Ciudadanía N. 13566808 expedida en la ciudad de Barrancabermeja, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuenta de cobro **Final** del contrato **187.2023** objeto de esta declaración:

1. Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios**, establece un sistema de tributación cédular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

☒ **Rentas de trabajo** (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

☐ **Pensiones** (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).

☐ **Rentas de Capital** (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de. propiedad intelectual)

☐ **Rentas no laborales** (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

☐ **Dividendos y participaciones.**

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI () NO (X) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma el día

30 AGO 2023



Firma:

Nombre: RHONIER MIGUEL RICO MARSIGLIA

Documento de Identificación: 13566808 de BARRANCABERMEJA

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:

ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán deducir los siguientes:

1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.

2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributario y rentas que la ley de manera taxativa prevé como exentas, todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensional.

La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación de la retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respectivo mes.



NIT 900.406.150-5

OFICINA Barrancabermeja, N

CERTIFICA QUE:

El Cliente RICO MARSIGLIA RHONIER MIGUEL, identificado con Cédula de Ciudadanía No.13566808 de BARRANCABERMEJA (SANTANDER), tiene vínculos financieros con nuestra entidad a través del producto Cuenta de Nomina No.370101293361, con apertura el día 2021/01/22 la cual se encuentra activa a la fecha y presenta un buen manejo.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 13 de mes de Marzo del año 2023.

Ateptamente,



Colaborador Bancoomeva

Usuario:ELVP6352

Entidad Bancaria

Sede Nacional: Av. Pasoancho N° 57-50 • Tel: (2) 333 0000
Línea Nacional Gratuita y Celulares: 01 8000 941 318 • Desde Cali: 524 1318
Cali • Colombia • Suramérica

www.bancoomeva.com.co

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	13566808
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	RHOINIER MIGUEL RICO MARSIGLIA	
CIUDAD/MUNICIPIO:	BARRANCABERMEJA DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CLL 76 N 20 A 09 20 DE ENERO TELÉFONO:	1111111
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	4514579184 TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: agosto PERIODO COTIZACIÓN	MES: agosto
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2023 SALUD:	AÑO: 2023
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/08/25 NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9995554093

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL					TOTALES	
					COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN						
		ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE				
800224808	230301	230301-PORVENIR		1		\$ 192.000
SUBTOTAL:				1		\$ 192.000
SALUD						
		ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE				
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS		1		\$ 150.000
SUBTOTAL:				1		\$ 150.000
RIESGOS PROFESIONALES						
		ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE				
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.		1		\$ 6.300
SUBTOTAL:				1		\$ 6.300

VALOR SIN MORA:	\$ 348.300
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 348.300

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	COD:GJUR-F-020
	ACTA FINAL	VERSIÓN 2

ACTA FINAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES

CONTRATO NO.	(187)-2023
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
NIT	829.001.276-8
CONTRATISTA	RHONIER MIGUEL RICO MARSIGLIA
IDENTIFICACIÓN	C.C.13.566808 DE BARRANCABERMEJA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL PARA LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.
VALOR	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$7.500.000).
DURACION	SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO
CDP	23-00237 DEL 30 DE MAYO DE 2023
REGISTRO PRESUPUESTAL	23-00236 DEL 02 DE JUNIO DE 2023
REGIMEN TRIBUTARIO	NO RESPONSABLE DE IVA
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008-8311
SUPERVISOR	FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR - Secretario General del Concejo Municipal de Barrancabermeja

En Barrancabermeja a los **30 AGO 2023** se reunieron en la Secretaria General del Concejo Municipal, **RHONIER MIGUEL RICO MARSIGLIA** contratista, y el Secretario General **FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR**, Supervisor del presente contrato, con el fin de suscribir la presente ACTA FINAL de conformidad con la cláusula segunda, quinta y sexta del contrato, del período comprendido entre el cinco (5) de agosto de 2023 y el diecinueve (19) de agosto de 2023, previa presentación del informe de actividades periódicas por parte del contratista, de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.

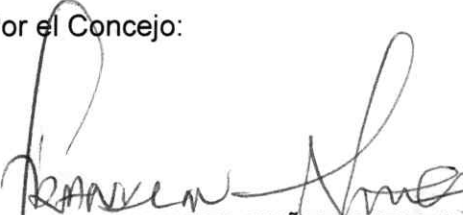
ACTA	DESCRIPCIÓN DEL PERIODO	VALOR
ACTA PARCIAL 1	Cinco (05) de junio de 2023 al cuatro (04) de julio de 2023	\$ 3.000.000
ACTA PARCIAL 2	Cinco (05) de julio de 2023 al cuatro (04) de agosto de 2023.	\$ 3.000.000
ACTA FINAL	Cinco (05) de agosto de 2023 al diecinueve (19) de agosto de 2023	\$ 1.500.000
	TOTAL	\$7.500.000

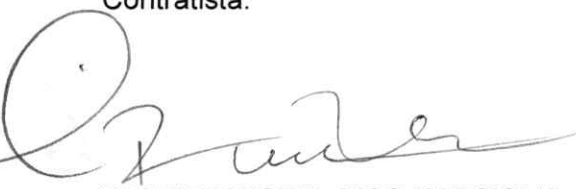
Se deja constancia que se presume la buena fe respecto de la documentación presentada por el contratista.

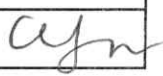
En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

Por el Concejo:

Contratista:


FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR
Secretario General


RHONIER MIGUEL RICO MARSIGLIA
C.C 13.566.808 de Barrancabermeja

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Apoyo en la Revisión:	Geraldine Sarmay M	Abogada est	

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	COD: GJUR-F-011
	SOLICITUD DE PAGOS	Versión: 02

DESEMBOLSO FINAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO.	(187)-2023
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
NIT.	829.001.276-8
CONTRATISTA	RHONIER MIGUEL RICO MARSIGLIA
IDENTIFICACIÓN	C.C 13566808
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL PARA LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.
VALOR	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$7.500.000).
DURACIÓN DEL CONTRATO	SETENTA Y CINCO(75) DIAS CALENDARIO
CDP	23-00237 DEL 30 DE MAYO DE 2023
REGISTRO PRESUPUESTAL	23-00236 DEL 02 DE JUNIO DE 2023
RÉGIMEN TRIBUTARIO	NO RESPONSABLE DE IVA
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008-8311
SUPERVISOR	FRANKLIN ANDRÉS NÚÑEZ CUELLAR -Secretario General del Concejo Municipal

Que mediante informe de gestión y actividades presentado por el contratista para prestar su capacidad humana brindando asesorías a la gestión del Concejo Municipal de Barrancabermeja, del periodo comprendido del cinco (05) de agosto de 2023 y diecinueve (19) de agosto de 2023, así mismo manifiesto que revisada la carpeta que reposa en la Corporación, ésta cuenta con toda la documentación exigida para su contratación, además allegó los documentos exigidos para el respectivo pago, el cual se liquida en la siguiente tabla:

CONCEPTO	TOTAL
ACTA FINAL	\$ 1.500.000
Deducción pago Seguridad Social*	\$ 174.150
Valor base para descuentos	\$ 1.500.000

SON: **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MTCE (\$ 1.500.000)**

En constancia se firma en Barrancabermeja el día

30 AGO 2023


FRANKLIN ANDRES NÚÑEZ CUELLAR
 Secretario General
 Supervisor

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Apoyó en la Revisión.	Geraldine Sormay M.	Abogada ext	